

**RESOLUCIÓN N° 086 -2019-INVERMET-SGP**

Lima, 12 NOV. 2019

**VISTOS:** El Memorándum N° 156-2019-INVERMET-SGP; y la Resolución N° 061-2019-INVERMET-SGP, emitidos por la Secretaría General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 061-2019- INVERMET-SGP de fecha 31 de julio de 2019, se designa al señor José Manuel Benites Sernaqué como suplente encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

Que, la Secretaria General Permanente, a través del Memorándum N° 156-2019-INVERMET-SGP, de fecha 04 de noviembre de 2019, ha convenido concluir con el nombramiento señalado en el considerando que antecede, y designar en su remplazo a la señora Rocío Susana Vivanco Yovera como la nueva responsable suplente que tendrá a su cargo elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de INVERMET;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor **JOSÉ MANUEL BENITES SERNAQUÉ** como responsable suplente, encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Artículo 2.-** Designar a la señora **ROCÍO SUSANA VIVANCO YOVERA** Coordinadora de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como suplente encargada de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET.

**Artículo 3.-** Los demás extremos de la Resolución N° 061-2019-INVERMET-SGP quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Artículo 4.-** Notificar copia de la presente Resolución al personal designado en el artículo 2 de la presente resolución; así como a los servidores y funcionarios del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL  
Secretario General Permanente